



## AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

xxxxxxxxxx, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Novillas, **CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de septiembre de 2023, ha adoptado el acuerdo, que, copiado literalmente, dice

### **“9. APROBACIÓN INICAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2023**

Con motivo de las fiestas patronales es preciso contratar una serie de gastos y actividades que no fue posible prever con exactitud en el momento de elaborar el Presupuesto del ejercicio 2023. Puesto que se desconocía si finalmente se iba a proceder la disolución de ACR “JUYMA” como finalmente sucedió; si se constituiría una Comisión de fiestas, y en caso de hacerlo, que las actividades o costes que de la organización de las fiestas patronales asumiría. Por ello se propone aumentar el presupuesto de gastos de fiestas, para poder llevar a cabo las actividades tradicionales en el municipio.

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	3380	22699	Festejos populares	10000,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>10.000,00</b>

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	10.000,00
		<b>Total Aumento</b>	<b>10.000,00</b>

El Pleno, por unanimidad, estimada la necesidad de proceder a realizar la modificación presupuestara, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 9/2023.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.”

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes, con la salvedad de lo previsto en el artículo 206 del R.O.F.R.J. de las EE.LL., se expide la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Novillas, en la fecha de firma electrónica

La Secretaria – Interventora

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Vº Bª El Alcalde

Abel Ulises Vera Irún